

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-10429 *Extracto de la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2021, por la que se convocan ayudas para actuaciones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en Cantabria y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales, en el marco de los Planes de Impulso al Medio Ambiente-Residuos (PIMA-Residuos).*

BDNS (Identif.): 601875.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/601875>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas los municipios u otras entidades locales que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria aprobar para 2021 las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las actuaciones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en Cantabria y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales.

Serán financiables los siguientes proyectos:

Proyectos de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario.

Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante.

Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclado.

Construcción de instalaciones específicas para el compostaje de restos de poda y siega recogidos separadamente. Solo serán subvencionables los proyectos cuya relación entre el coste del proyecto y la producción de compost no supere los costes máximos de la tabla siguiente:

TIPO DE PROYECTO COSTE MÁXIMO (€/t)

Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento inferior o igual a 1000 t/año 4.000

Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje de capacidad de tratamiento superior a 1000 t/año 3.000

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/21/2021, de 23 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 190, de 1 de octubre de 2021.

CVE-2021-10429

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

Cuarto. Cuantía.

1. La subvención podrá cubrir hasta el 90% de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria.
2. El importe máximo a subvencionar por proyecto, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden MED/21/2021, de 23 de septiembre, será de 25.000 €.
3. La concesión de estas subvenciones se financiará exclusivamente con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 05.06.456B.764 (PIMA RESIDUOS 2021) hasta un máximo de 49.493 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.
4. La concesión de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, deberán presentarse en el Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la dirección electrónica <https://sede.cantabria.es/>, o en cualquiera de los Registros electrónicos previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Un mismo destinatario de los fondos podrá solicitar financiación para distintas líneas, siempre que presente los proyectos claramente desagregados identificando la línea y las partidas financiadas en cada una de ellas.
3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 20 de diciembre de 2021.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/10429